



Resolución Ministerial

N°273-2014-MC

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS, el Memorandum N° 0934-2014-DDC-APU/MC de fecha 20 de junio de 2014 y el Informe N° 580-2014-OGRH-SG/MC de fecha 7 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 133-2013-MC de fecha 29 de abril de 2013, se designó a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas en el cargo de confianza de Directora de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que, con Memorandum N° 0934-2014-DDC-APU/MC de fecha 20 de junio de 2014, la señorita Gilda Luz Carrera Vargas solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 18 al 24 de agosto de 2014; asimismo, propone que durante su ausencia se encarguen sus funciones al señor Raúl Del Mar Ismodes, servidor de la mencionada dependencia;

Que, mediante Informe N° 580-2014-OGRH-SG/MC de fecha 7 de agosto de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0284-2013-MC suscrito el 6 de mayo de 2013 y adenda vigente hasta el 31 de agosto de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, asimismo, señaló que el servidor Raúl Del Mar Ismodes ha sido contratado para prestar servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0439-2010-MC suscrito el 30 de diciembre de 2010 y adenda vigente hasta el 31 de agosto de 2014;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 18 al 24 de agosto de 2014, las funciones asignadas a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, Directora de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Raúl Del Mar Ismodes, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0439-2010-MC, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, por el periodo comprendido entre el 18 al 24 de agosto de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, al señor Raúl Del Mar Ismodes y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



N. Alania E.